

## **PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CCOO DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CREACIÓN AULA DE ESTUDIOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Ángela González Moreno, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

De otra parte, **JAVIER ORTEGA CIFUENTES**, Secretario Organización CCOO CLM en nombre y representación de CCOO , provista de CIF G45080033 en su calidad de Secretario Organización CCOO CLM

Cada uno de los intervinientes asegura que el poder con que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representados en este acto, y a tal efecto

### **EXPONEN**

I.- Que la UCLM y CCOO tienen suscrito un Convenio de Colaboración para la creación de una Cátedra/ Aula Universidad-Empresa desde 2008.

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Ambas partes, de común acuerdo, convienen prorrogar la vigencia del Convenio de creación de la Cátedra/Aula citada en el expositivo conforme a lo establecido en su estipulación séptima.

En este sentido, el Convenio se prorrogará permaneciendo vigente durante un año desde la firma de esta prórroga.

## **SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIONES DE LAS PARTES**

2.1. La Universidad se compromete a mantener la marca de CCOO de Castilla-La Mancha en todas las actividades que se realicen dentro del desarrollo de la Aula, conforme a lo establecido el Convenio de creación.

2.2 Por su parte, CCOO Castilla-La Mancha aportará la cantidad económica de 10.000€ (Diez Mil Euros) correspondiente al período por el cual se prórroga el mencionado Convenio conforme a lo establecido en la estipulación primera.

La cantidad establecida será abonada en un único pago a la firma de la presente prórroga, la cual se pagará mediante transferencia bancaria en el plazo de 15 días desde la firma de este anexo a nombre de Universidad Castilla La Mancha.

## **TERCERA.- GENERAL**

La presente prórroga es anexo, a todos los efectos, del Convenio citado en el expositivo primero.

Por lo tanto, en todo lo no modificado expresamente por los términos y condiciones de la presente, serán de aplicación las condiciones establecidas en dicho Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes reseñadas suscriben el presente documento mediante el sistema de firma electrónica quedando incrustadas las correspondientes imágenes a continuación.

La fecha de firma del documento se corresponderá, por tanto, con la del último firmante.

POR:

Fdo.:

POR:

**UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA  
MANCHA**

Fdo.: Ángela González Moreno